

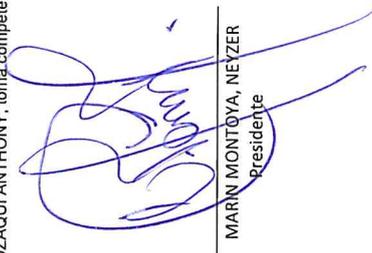
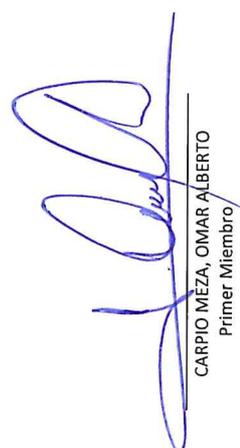
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 016-2024-MTC/21-3**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE PUENTE SAN ISIDRO Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 8 – HUANCAMELICA 2, ICA 2 Y ANCASH 2 – CUI N° 2440708)**

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE OFERTAS		POSTORES
a	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CONSORCIO TORRES Y MAYA
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	Cumple
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e	Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE	Cumple
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	Cumple
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	Cumple
h	Carta de Línea de Crédito <sup>7</sup> , emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7) (De corresponder)	No Aplica
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

Dada la ausencia del Sr. RAMIREZ JARA, MIROZAQUI ANTHONY, toma competencia en el Comité de Selección el Sr. CARPIO MEZA, OMAR ALBERTO.

Lima, 20 de marzo de 2025

 MARÍN MONTOYA, NEYZER Presidente	 CARPIO MEZA, OMAR ALBERTO Primer Miembro	 NUÑEZ PEREDA, JHÓN CARLOS Segundo Miembro
---	--	--

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE PUENTE SAN ISIDRO Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 8 – HUANCABELICA 2, ICA 2 Y ANCASH 2 – CUI N° 2440708)  
 FACTOR DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	POSTOR		
		EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN E.T (0,80)
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                      V.R: S/ 146,928.66                      2 VECES EL V.R: S/ 293,857.32                      3 VECES EL V.R: S/ 440,785.98</p> <p><b>Criterio:</b>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.                      Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Puentes vehiculares definitivos, no se aceptarán puentes peatonales y/o puentes modulares.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16., iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.                      En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.                      En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad                      M &gt;= 3 veces el valor referencial: <b>100 puntos</b>                      M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>90 puntos</b>                      M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>	S/3,053,635.20	100.00	80.00
<p><b>B. PRECIO</b></p> <p><b>Evaluación:</b>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>Pi = (Om x PMPE) / Oi                      Donde:                      i = Oferta económica i                      Oi = Oferta Económica i                      Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	S/ 146,928.66	100.00	20.00
<b>DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL</b>			100.00	

Considerando que el Contrato N° 024-2018 - CRISAMYR SAC/SGG presentado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad es de \$ 950,400.00 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos dólares americanos), el Comité de Selección ha verificado en la plataforma de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que el tipo de cambio de venta a la fecha de la suscripción del contrato (01/02/2018) es de S/ 3.213, acreditando el monto de S/ 3,053,635.20 (Tres millones cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 20/100 soles).

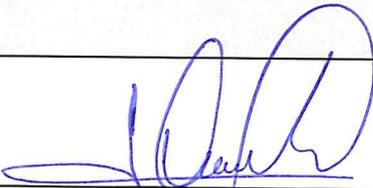
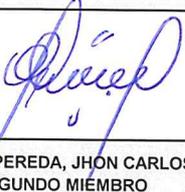
Lima, 20 de marzo de 2025

  
 MARIN MONTOYA, NEYZER  
 Presidente

  
 CARPIO MEZA, OMAR ALBERTO  
 Primer Miembro

  
 NUÑEZ PEREDA, JHON CARLOS  
 Segundo Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 016-2024-MTC/21-3  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE  
 TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE PUENTE SAN ISIDRO Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE  
 PUENTES PAQUETE 8 – HUANCVELICA 2, ICA 2 Y ANCASH 2 – CUI N° 2440708**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	002-2025- PEC N° 16-2024-MTC/21-3
<b>1</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>A las 14:30 horas del 20 de marzo del 2025, en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la sala de reuniones de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camana N°. 678 (Piso 2) - Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04: 002-2025-MTC/21.OA del 13.01.2025, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2024-MTC/21, Tercera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE PUENTE SAN ISIDRO Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 8 – HUANCVELICA 2, ICA 2 Y ANCASH 2 – CUI N° 2440708, a fin de ADMITIR, EVALUAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>	
<b>2</b>	<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	
	Se procedió a verificar que la propuesta presentada cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	CONSORCIO TORRES Y MAYA
		Admitida
		Si
<b>3</b>	<b>FACTOR DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA</b>	
	Se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de FACTORES DE EVALUACION del capítulo IV de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	CONSORCIO TORRES Y MAYA
		Califica
		100
<b>4</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos, detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO TORRES Y MAYA por el importe de S/ 146,928.66.	
<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>6</b>		
		
	MARIN MONTOYA, NEYZER PRESIDENTE	
		
	CARPIO MEZA, OMAR ALBERTO PRIMER MIEMBRO	NUÑEZ PEREDA, JHON CARLOS SEGUNDO MIEMBRO